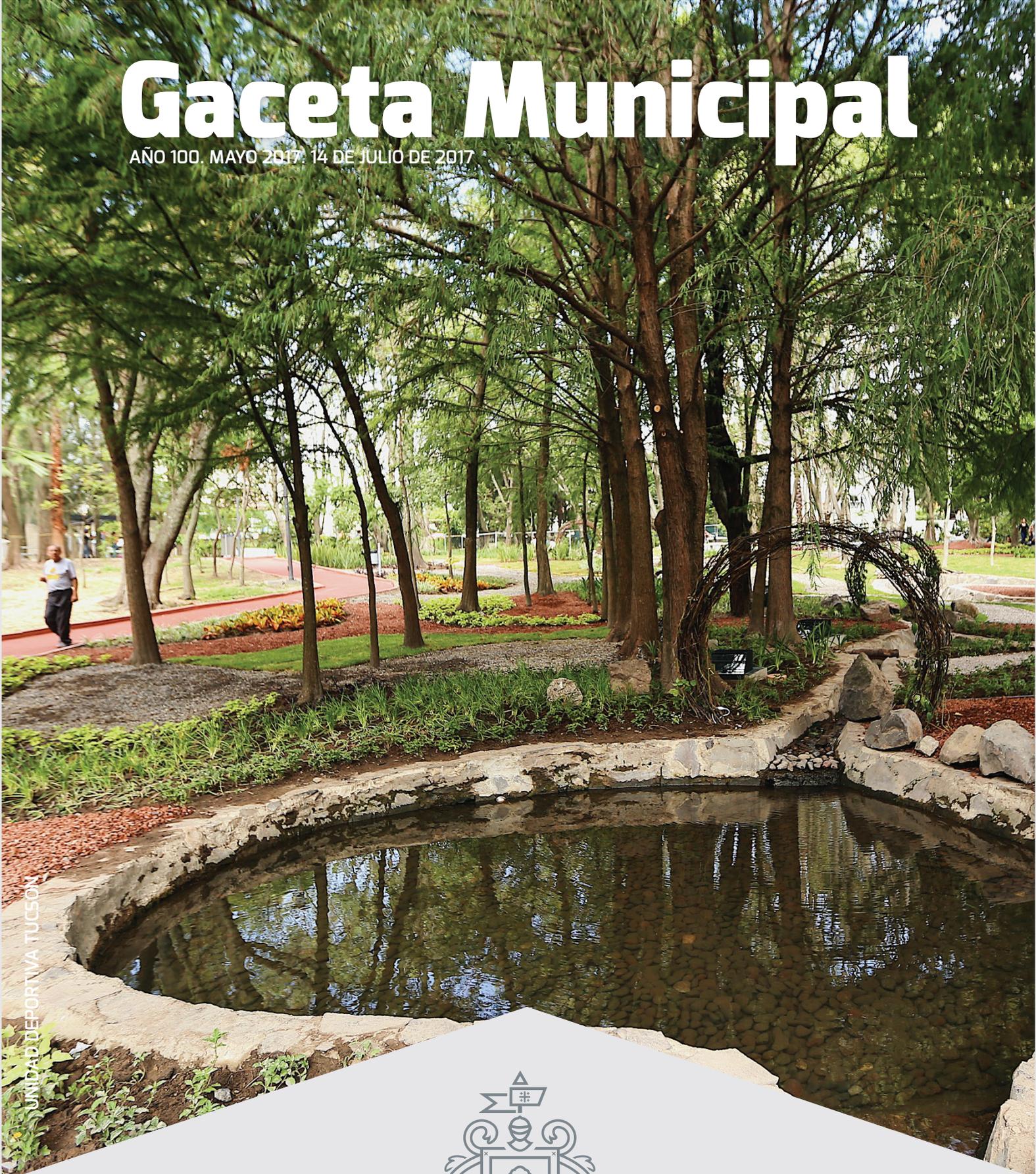
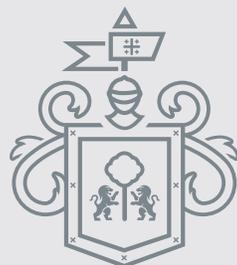


Gaceta Municipal

AÑO 100. MAYO 2017. 14 DE JULIO DE 2017



UNIDAD DEPORTIVA TUCSON



Gobierno de
Guadalajara



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de julio de 2017

Sumario

Presentación	
Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez	3
Archivo Municipal	
Colaboraciones:	
El antiguo oficio de los Maceros José Manuel Ramos López	5
Mercado Colonia Atlas José Manuel Ramos López	7
Una aproximación a los orígenes de la Casa Reforma Licenciada Lidia Camacho Gámez	9
21 de mayo 1527 Luis Gerardo Mercado Uribe	15
Sabías que...	19
Guadalajara en imágenes	21
Ayuntamiento	
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de mayo de 2017	23

Presentación



Comenzamos con el proceso de restauración de la Minerva, fueron 10 meses de trabajo muy intenso para restaurar a este símbolo de la ciudad. No obstante, ahora vemos que todo el esfuerzo valió la pena y en Guadalajara tenemos Minerva para muchos años más.

Tras una inversión de 7.4 millones de pesos, este mes entregamos las obras de repavimentación con concreto hidráulico en la calle Río Zapotlán. Asimismo, sustituimos las redes de agua potable, de descarga y bases en el pavimento para garantizar un periodo más largo de vida. Nivelamos las vías aledañas y limpiamos un canal que nos ayudará a mitigar las posibles inundaciones. En Avenida Las Rosas y la calle Tonantzin invertimos 14.6 millones de pesos, en conjunto con la Asociación de Colonos de Chapalita, para repavimentar y

nivelar pozos, así como reponer banquetas y el balizamiento, además de colocar 290 nuevas luminarias con tecnología LED; todo para mejorar las calles del Fraccionamiento Chapalita y el acceso a la Expo Guadalajara. Además entregamos la calle Luis Castillo Ledón, del Anillo Periférico a la calle Abundancia, con una inversión de 5.7 millones de pesos, y también vamos a renovar la Unidad Deportiva Plan de San Luis y a renovar todas las luminarias de la zona.

Aprobamos en el Ayuntamiento la Compensación, Indemnización y Mitigación de cinco desarrollos que construyeron fuera de norma. Por lo que la ciudad recibirá 5 millones 965 mil 281 pesos para resarcir el daño que estas edificaciones le ocasionaron a las zonas en las que fueron construidas. Pero lo más importante es que durante esta administración no se ha entregado, ni se entregará, una sola licencia fuera de regla.

Se autorizó la inversión de casi 300 millones de pesos, provenientes del Fondo Proyectos de Desarrollo Regional 2017, del Programa de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017, del Programa de Desarrollo de Infraestructura en los Municipios para el Equipamiento, así como otros recursos estatales y federales para continuar con las obras de infraestructura que tanto necesita la ciudad.

Estamos conscientes de que la seguridad es una de las principales preocupaciones de los tapatíos. Por eso, firmamos el Convenio de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo, Implementación y Sustentabilidad del Sistema "Escudo Urbano C5". Se trata de un proyecto con el que participaremos los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara en conjunto con el Gobierno del Estado para mejorar el trabajo de vigilancia en la ciudad.

Finalmente, para reconocer el trabajo de las personas que llevan a cabo proyectos o iniciativas en favor del medio ambiente, hemos creado el Premio al Mérito Ambiental, con una bolsa de 60 mil pesos que servirán como estímulo para seguir impulsado el trabajo en favor del medio ambiente en la ciudad. Poco a poco la ciudad va cambiando, nuestro compromiso es seguir trabajando cada día para que Guadalajara tenga la infraestructura que necesita y para ir recuperando la calidad de vida en la ciudad.

***Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal***



*Maceros,
las paradas
eclesiásticas.*

*encabezando
civiles y*

El antiguo oficio de los Maceros

José Manuel Ramos López

La estampa del macero en ciertas solemnidades, cortejos y séquitos de los gobiernos era una tradición antigua que personifica el dominio de la autoridad. En épocas remotas, precedían los desfiles y columnas de los soberanos pero a continuación, se amplió a otras instituciones ya fuese por representación real, bien por comisión propia, como los ayuntamientos. Prontamente, se extendió a otras sociedades como imagen distintiva de la potestad y han llegado a nuestros días en muchos pueblos y ciudades del orbe.

El Gremio de los Maceros llega a tierras del nuevo continente a través de España, eran más o menos guías que encabezaban las comitivas o cortejos de las autoridades de los gobiernos tanto civil como eclesiástico o de otras corporaciones luciendo un tabardo o ropón, uniforme de vetusto origen y cargando en su mano una maza, de ahí parte del nombre.

La maza que traen como distintivo en algún momento potencialmente constituyó un arma defensiva, como ya utilizaban los caballeros en sus aparejos en la edad media. El uniforme que portaban los maceros estaba compuesto por un tabardo muy parecido a una dalmática, ordinariamente bordado con las armas de la institución o entidad a la que pertenece, birrete de terciopelo con pluma y maza de plata. La maza fue de las armas más escuetas y primitivas que custodió al hombre desde sus rudimentos siendo uno de sus primeros utensilios o herramientas, pero desde el siglo XII, se transfiguró en emblema de ceremonia y símbolo de poder consiguiendo convertirse en armas de "*parada*". Puesto que estas armas demandaban de poca disciplina militar, siempre fueron muy aceptadas entre las tropas comunes. Pasando muchos siglos más, las tropas de elite y nobleza no las manejaron militarmente, aunque más bien se empleaban como símbolo de estatus y poder, emprendiendo a realizar extraordinarias y rimbombantes mazas de "*parada*".

Las mazas que traen sobre sus hombros, son armas categóricas y a una mano, con una "*cabeza de armas*" de metal o piedra, donde se figura el escudo de la ciudad, y un asta de medio metro o menos, siempre de madera; la cual pasó a realizarse toda de una pieza metálica sobre todo a partir del medioevo cuya cabeza de armas utilizaban las trinchadoras "*cuchillas*" o "*aletas*" compartidas simétricamente y a las que se designó maza de armas por su carácter militar.

En la Península Ibérica, está documentada la presencia de maceros en las Juntas Generales de Guipúzcoa desde el año 1622, y su presencia se limitaba a un único pleno anual, el del 2 de julio. Su uniforme se componía de ropones de Damasco, gorras de terciopelo y mazas de plata con el escudo de la provincia, como tales portan sobre sus hombros las mazas ceremoniales y una vestidura propia y característica en los grandes eventos municipales, generalmente abriendo la Comitiva y acompañándola en las ceremonias solemnes, en el desfile llamado "Corporación bajo mazas" de la península pasó a América este oficio, en Guadalajara precedían por igual las fiestas religiosas de la Catedral y las ceremonias cívicas.



*Mercado
Atlas.*

Colonia

Mercado Colonia Atlas

José Manuel Ramos López

Se puso en servicio en el año de 1964. Localizado entre la calle de Río Ocotlán y Privada Escuela, en la colonia Atlas, algunas personas le conocen como Mercado del Sagrado Corazón.

La colonia Atlas recibe este nombre por el Club Deportivo Atlas Paradero, hoy Code II Paradero, ubicado sobre la Calzada Marcelino García Barragán, así pues toma el nombre dicho mercado de la colonia Atlas; fue en la década de los cincuenta cuando se comenzó la urbanización de este fraccionamiento, caracterizada por su nomenclatura con nombres de ríos, ya para inicios de los sesentas, se apostaban puestos callejeros y barracas que daban muy mal aspecto, en torno a la parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, ya que había deficiencias en la salud de las personas porque las aguas residuales corrían por las vías públicas, y además en los meses de secas, el polvo “volaba” a los productos que se expendían, originando en no pocas ocasiones problemas de salud, incluso se llegaron a presentar casos de fiebre tifoidea, diarreas y disentería, por el mal manejo de las mercancías y de la higiene básica para expenderlas.

Otra molestia era que los residentes principalmente las amas de casa tenían que desplazarse lejos para comprar su mandado, incluso abordaban autobuses para ir hasta el Mercado de San Pedro Tlaquepaque. Así fue que las autoridades se dieron a la tarea de planear la construcción de un espacio que resolviera dichas complicaciones, buscándose un terreno cercano al templo como ya es tradición en todos los barrios de que la parroquia y mercado estén cercanos uno del otro, esto para comodidad de las personas.

Por algún tiempo este mercado dio servicio de abasto de víveres a los habitantes de las colonias Atlas, El Rosario y parte de Prados del Nilo, como todos los mercados, está integrado por carnicerías, expendios de cereales, cremerías y fondas, donde se degustan sabrosos platillos como picadillo, caldos de pollo, res y pescado, sopas tradicionales de pastas, arroz y macarrón, sin faltar la popular carne de puerco con chile, costillitas en salsa de tomate, sopa de tortilla, albóndigas, espinazo, puestos de jugos, licuados, abarrotes, verduras, frutas, cereales, dulcerías así como los vendedores del birote salado, fleiman, bolas dulces, semas reventadas, pan de grasa y de la suculenta calabaza y camote enmielados.

Gracias a la buena ubicación de este mercado, se ven beneficiados bastantes trabajadores que en las horas de descanso, lo procuran para satisfacer el apetito y retornar a sus labores.

Casa Reforma



2016.

Una aproximación a los orígenes de la Casa Reforma

Licenciada Lidia Camacho Gámez

El nombre de “Casa Reforma” comenzó a ser utilizado para designar a la finca desde que el ayuntamiento planeó convertirla en el 2004 –después de restaurarla- en el Museo de Arte Sacro, pero este proyecto no fue el que finalmente se llevó a cabo para la puesta en uso del inmueble. En el 2010 la finca fue entregada en comodato a la asociación El Arte de los Títeres A.C. para la creación de un centro cultural para niñez. Con anterioridad a las intervenciones que iniciaron desde el 2005, el edificio estuvo abandonado y a punto de desplomarse, por lo que fue necesario que permaneciera apuntalado durante un par de décadas.

La finca tiene aproximadamente 25 metros de frente por 20 de fondo, se desarrolla en dos niveles que contienen 20 recintos y fue donada por la Compañía de Jesús al Ayuntamiento de Guadalajara, quien comenzó a trabajar en la restauración de la misma, sin embargo, para enero del 2005 el ayuntamiento abandonó la obra. Durante el 2010 se abrieron nuevamente las puertas de la finca para revisar su estado de deterioro con exactitud y efectuar un diagnóstico, el que reveló que los trabajos de restauración realizados con anterioridad se habían arruinado.

La casa es considerada por ley monumento histórico debido a sus características y a su fecha de construcción. Según la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas para que una edificación sea considerada como tal, ésta debió haber sido construida antes de 1900. La casa tiene construcciones que van desde el siglo XVII al XXI y es parte de la selección de inmuebles que conforman el patrimonio construido del centro histórico de Guadalajara, el cual se entiende como un sistema urbano y simbólico formado por una red compleja y jerarquizada de monumentos y tradiciones.

Para conocer los orígenes de la misma es necesario tener en cuenta algunas consideraciones especiales, en tanto las fuentes empleadas para la investigación histórica, ya que éstas muestran las diferentes perspectivas que se tenían sobre la distribución e imagen del suelo urbano en la época. Para comprender los documentos fue necesario tomar en cuenta que durante los siglos XVI y XVII las personas que acudían ante el escribano para adquirir un testamento empleaban como referencias a otros vecinos para indicar la ubicación de sus bienes, por lo que la falta de nomenclatura obligó la revisión de actas de cabildo, pleitos sobre tierras y los testamentos incluidos en los protocolos de Rodrigo Hernández Cordero 1585-1590 y realizar una base de datos que incluyera los nombres de los propietarios, sus datos personales (familia y lugar de procedencia), así como referencias que utilizaron para señalar su domicilio. Por suerte algunos de ellos incluyeron la relación de su propiedad con otros edificios, tales como la primera catedral dedicada a San Miguel, la plaza principal, Santa María de Gracia, la cárcel, entre otros, que permitieron localizar al menos los solares de vecinos de la ciudad que acudieron a realizar un testamento a partir de esas referencias.

Las procesiones y los testamentos de la época permiten establecer una propuesta acerca de los orígenes de la Casa Reforma, los cuales si se vinculan con los documentos e investigaciones actuales se pueden localizar los solares destinados para la edificación de fincas de uso habitacional, siempre y cuando se tenga en cuenta que la ciudad virreinal ya no existe y que los edificios de la época se han reducido considerablemente en número, por lo que el presente trabajo realiza un acercamiento cartográfico y documental a los orígenes

del solar donde hoy se encuentra la Casa Reforma, tomando como punto de partida el pozo dentro del inmueble.

La falta de mapas, planos y la forma en la que los siglos pasados se acostumbraba a dar referencias y direcciones ocasionan que llegar a los orígenes del solar parezca una labor necia, o al menos en ocasiones así lo aparenta. La ciudad que se edificó durante los primeros siglos se ha modificado o perdido casi por completo. Los edificios virreinales se han visto reducidos considerablemente debido a diversos factores como el paso del tiempo, la modernización y los fenómenos naturales, de tal manera que la labor de investigación arquitectónica se limita a un número muy reducido de edificios de la época.

En el caso de la Casa Reforma se cuenta con una serie de datos que indican el origen del predio, así como algunos de los usos que tuvieron las edificaciones erigidas ahí. A continuación se plantea una discusión acerca de los posibles fines que se le pudo haber dado al lugar durante el siglo XVI y XVII. Gracias a los testamentos que incluyeron referencias más precisas fue posible determinar que Pedro de Céspedes, conquistador de la nueva Galicia fue el primer dueño del solar que ocupa la Casa Reforma.

Pedro de Céspedes en 1588 utilizó un pozo dentro de su casa para diferenciar la suya de las colindantes y la ermita de la Santa Concepción, hoy templo de San José ubicado en la actual Avenida Alcalde y calle Reforma, para ubicarla dentro de la ciudad. Dicha afirmación requirió considerar las descripciones de otros vecinos como parte integrante del proceso de ubicación del solar de la Casa Reforma y su relación con el conquistador.

Pedro de Céspedes estuvo involucrado en la guerra del Mixtón, su participación y la de otros vecinos que se quedaron en la ciudad se puede ver en la versión de Matías de la Mota Padilla. La batalla en el peñol de Nochistlán y la muerte Pedro de Alvarado en 1541 fue un enfrentamiento importante y decisivo para la fundación de la ciudad en su actual lugar. La versión del suceso de Matías de la Mota Padilla incluye la primera noticia que se tiene hasta el momento de Céspedes en territorio americano.

Este conquistador fue corregidor del pueblo de Nochistlanejo en la Nueva Galicia. Sus hijas vestían basquillas colchadas y una de ellas, Beatriz de Céspedes al morir contaba con un jabón de olanda, una camisa y una cama,¹ Francisca de Céspedes, mujer de Francisco de Villafania, heredó a finales del siglo XVI la casa construida en el solar que ocupa hoy la Casa Reforma, por otro lado su hijo, Alonso Sánchez contó con un puesto en la Real Audiencia mientras que de Sebastián de Céspedes no se tiene noticia aún. Así mismo este conquistador estuvo instruido e involucrado en obras públicas, ya que se sabe de su labor en la construcción de caminos y la gestión del hospital de la Santa Veracruz,² también participó con el noveno corregimiento de Nochistlanejo que se hizo para la obra de la Catedral de la ciudad.

Céspedes no formó parte de los vecinos más acaudalados e importantes, pero el rol social le permitió contar con ciertas comodidades en su casa como un pozo; de igual manera uno de sus hijos pudo abrirse camino en la Real Audiencia gracias al derecho de conquista. Todas

¹ Véase testamento y codicilo de Pedro de Céspedes en Protocolos de Rodrigo Hernández Cordero, Escribano público 1585-1590, paleografía de Jorge Palomino y Cañedo, Ediciones del Banco Industrial de Jalisco, Guadalajara Jalisco, 1972. Testamento y codicilo de Pedro Céspedes, 11 de abril de 1588-Tomo 1, 21-25.

²Matías de La Mota Padilla, *Historia del Reino de la Nueva Galicia en la América Septentrional* (Guadalajara: Universidad de Guadalajara, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, 1997), 139.

estas observaciones se relacionan con la función simbólica y jerárquica del damero³ trazado que ubicaba a cada miembro de la sociedad en el lugar que debía estar.

Céspedes indicó en su testamento que tuvo casas “fronteras” con la ermita de la Santa Concepción:

Declaro que dexo por mis bienes unas casas, frontero a la hermita de nuestra Sra. De la concesión desta ciudad mando se vendan y rematen luego en pública almoneda al mayor ponedor, eceto 30 pies en quadro en los cuales ha de estar un pozo que en las dichas casas esta y se han de medir desde la casa jacal que está edificando donde al presente vive la partera; porque esto ha de quedar y quede, para Francisca de Céspedes my hija, mujer que fue de Juan Villafania, difunto aquen mando al susodicho por la mejor vía y que de derecho aya lugar.⁴

Como ya se ha mencionado antes los habitantes de la época se guiaban por referencias de los edificios cercanos e importantes e Infraestructuras y/o elementos naturales. Las referencias que utilizó Céspedes fueron: la casa de la partera de la ciudad, de quien no se cuenta con alguna otra referencia en los testamentos y la ermita de la Santa Concepción que pertenecía a la orden del Carmen, de la cual afortunadamente se conoce su ubicación exacta en lo que hoy es avenida Alcalde y la calle Reforma, ahora templo de San José. Una de las voluntades de Céspedes fue que se vendieran en pública almoneda sus casas “fronteras a la ermita”. Si se emplea como manera de ubicación el sentido y los ejes cardinales,⁵ con los que se trazó la ciudad y la forma parcelaria que convertía una manzana con cuatro solares, se puede establecer que la parte este de la manzana que se encuentra en avenida Alcalde y Reforma y Garibaldi fue la ocupó dichas construcciones⁶.

Estas son las fincas que él deseaba vender; sin embargo, él contaba con otra propiedad en Guadalajara; la que dejó para su hija Francisca de Céspedes. Ésta la ubica de manera menos precisa, puesto que emplea como referencia una casa jacal y la de la partera, de quien desafortunadamente no se cuenta con alguna noticia sobre su domicilio en los testamentos. Sin embargo, hay otra mención que favorece conocer la ubicación de la propiedad, ya que informa sobre la existencia de un pozo en la casa que no quiere vender.⁷

³ Uno de los elementos más característicos del proceso fundacional de América en el siglo XVI es la homogeneidad morfológica en cuestión de la traza de las nuevas ciudades en damero. es un trazado en forma de tablero de ajedrez con una plaza mayor rodeada por las edificaciones de la autoridad, como la catedral y el cabildo, dicha tipología en América se organizó comúnmente en “repúblicas”, tanto de indios como españoles.

⁴ Protocolos de Rodrigo Hernández Cordero, Escribano público 1585-1590, Testamento y codicilo de Pedro de Céspedes, 22.

⁵ Según Alan Durston en *un Régimen urbanístico en la América hispánica colonial: El trazado en damero durante los siglos XVI y XVII*, la importancia de la orientación cardinal se puede ver en el concepto de la calle oriente-poniente y norte-sur. Así mismo una calle derecha era de mayor prestigio que una atravesada como se puede ver en el caso de Santiago de Chile en el siglo XVII, en donde los vecinos prefirieron ubicar la entrada principal de sus casas en una calle derecha que en una travesada. También propone al respecto del sentido cardinal con el que construyó la iglesia en la mayoría de las plazas del siglo XVI, la cual, preferentemente estuvo situada en el costado oriental de la plaza. 71 y 72.

⁶ Véase plano esquemático N.2.

⁷ 30 pies en quadro indican 30 pies de lado de un cuadrado. El pie de castilla mide 27.86 CM por lo que este se refiere a que la edificación de 1585 debió medir 8.35 metros de lado o bien 900 pies cuadrados lo que daría una extensión de 250.74 cm cuadrados.

La Casa Reforma, ubicada a dos cuadras de donde estuvo la ermita cuenta con pozo, que según los estudios de restauración realizados en el 2014 por INAH, data del siglo XVII.⁸ Sin embargo existe la posibilidad de que la excavación pudiera ser más antigua, lamentablemente las modificaciones realizadas en el mismo no permiten establecer fechas más precisas sobre su construcción.

Casa Reforma 2014.

Cabe mencionar cartográfico que se ubicar dichos temporalmente del estudiado, debido a Guadalajara del representada en plano, no obstante trazaron en el siglo XVIII crecimiento urbano



que el material empleó para espacios dista periodo que la siglo XVI no fue algún mapa o aquellos que se posteriormente permiten ver el y la ciudad

virreinal consolidada. A pesar de la distancia temporal entre el testamento y el *Plano Iconográfico* de 1745, éste es un recurso útil para el ejercicio de localización de solares, porque pretende mostrar las dimensiones de los edificios eclesiásticos, las plazas y las casas particulares con fuentes, mas no las que tienen pozos, los cuales todavía a finales del siglo XVII, siete de 103 casas tenían uno.⁹

La zona en la que se encuentra Santo Domingo fue descrita, incluso hasta el en el siglo XVIII como una “tierra yerma y despoblada”, y sobre Santa Mónica se dijo que fue “una edificación muy arruinada y casi en solar”.¹⁰ El panorama que reflejan las diferentes fuentes es desalentador debido a que resulta muy complicado creer que en esa zona durante el siglo XVI hubiera edificaciones, tomando en consideración que la construcción de las mismas, ya entrado el siglo XVIII avanzó de manera muy lenta, sin embargo, esto no significó que el espacio urbano edificado no se extendiera hasta ese lado de la ciudad, sino más bien confirma que las construcciones se levantaron a un paso más lento en comparación con otros puntos.

⁸ Entrevista a Cuauhtémoc de Regil por Lidia Camacho Gámez el 22 de octubre de 2014 en Guadalajara Jalisco.

⁹ Calvo Thomas, Casas, Viviendas y hogares en la historia de México, El Colegio de México, 2001, p. 73.

¹⁰ Calvo, 52 y 64.

Las pocas edificaciones de la zona y las fechas estimadas que ha establecido el INAH (siglo XVII) sobre la construcción del pozo permiten suponer que la zona no requirió de la construcción de algún otro pozo, por lo menos hasta finalizar esa centuria, debido a la imagen despoblada y poco construida que ofrecen las fuentes. Hay que tener presente que Céspedes dejó medidas más precisas sobre el desplazamiento requerido para llegar a la casa que no quiere que se venda en pública almoneda “eceto 30 pies en quadro en los quales ha de estar un pozo que en las dichas casas esta y se han de medir desde la casa jacal que está edificando donde al presente vive la partera”. La referencia no tiene más elementos que permitan localizar el solar donde vivió la partera, por lo tanto, el pozo es el único referente que se tiene para suponer que estamos hablando del mismo solar ubicado en la calle de Reforma y Santa Mónica y Pedro Loza.

De los testamentos que incluyen los protocolos de Rodrigo Hernández Cordero hay por lo menos referencia a seis personas que vivieron cerca de la ermita. Según Chávez Hayhoe en su libro *Guadalajara del siglo XVI*, el licenciado Cárdenas, médico de la ciudad, vivió cerca de ahí durante el siglo XVI mas no se tiene más información sobre cuál fue el solar donde pudo haber estado ubicada su casa, ya que éste no acudió a realizar un testamento ante Rodrigo Hernández Cordero;¹¹ sin embargo, la vivienda de este personaje es mencionado como referencia en otros testamentos y resulta importante para el presente trabajo que tiene como uno de sus objetivos ubicar los espacios habitacionales.

El 2 de septiembre de 1587, Juan Antonio de Carmona, clérigo presbítero y sochantre de la Catedral acudió a realizar su testamento y utilizó la casa de Cárdenas como referencia:

...declaro que tengo por mi bien principales de mi morada en esta ciudad en la que el presente vivo que son Linde de otras ellas en el que el presente vive licenciado Cárdenas médico de la ciudad y por delante del padre Alonso Guillen medio y por detrás de Francisco Delgadillo declare que sobre estas casas.¹²

Lo anterior únicamente señala que Antonio de Carmona tuvo sus casas cerca de Cárdenas, Alonso Guillen y Francisco Delgadillo, mas no hay referencia de algún otro edificio que se pueda utilizar como punto de partida, por lo que únicamente queda el médico (Cárdenas) para comenzar a distribuir las casas a los alrededores de la ermita. En los expedientes se incluyen los codicilos y los pregones realizados para la venta de los inmuebles en caso de que el testatario desee que sus propiedades se vendan para pagar sus deudas, tal fue el caso de Céspedes y de Carmona. Dicha información muestra un dato coherente en tanto la posible distribución de casas de uso habitacional en la zona norte. Es muy probable que la casa de Céspedes se encontrara más alejada, incluso que la de Carmona, cuya casa lindó con la de Cárdenas. Lo anterior se puede suponer por los 600 pesos ¹³ que pagó en 1587 Andrés de Castro por las casa del sochantre, la cual debió estar en un punto medio entre la cárcel¹⁴ y la ermita, o dicho de otra forma, más cerca de la plaza principal, ya que el precio no tiene comparación con los 200¹⁵ pesos que el presbítero Ledesma pagó en 1588 por las casas fronteras a la ermita de la Santa Concepción que también le pertenecieron a Céspedes.

¹¹ BPEJ, Real Audiencia Ramo civil, año 1606, progresivo: 32, Caja: 3, Expediente 3.

¹² Hernández Cordero, testamento de Juan Antonio de Carmona, 14.

¹³ Hernández Cordero, Testamento de Catalina de Hinojosa, 17.

¹⁴ Durante el siglo XVI la cárcel ocupó una parte de la manzana donde se encuentra el Palacio de Gobierno.

¹⁵ Hernández Cordero, Testamento de Pedro de Céspedes, 24.

En todas las ciudades hispanoamericanas los primeros asentamientos fueron precarios y primitivos, poco a poco fue afianzándose una arquitectura de mayor perdurabilidad y trascendencia. Los encargados de la construcción en las décadas inmediatas a la Conquista respondieron a circunstancias y necesidades específicas en las que la preocupación artística y ostentosa no fue lo prioritario, por lo tanto no es de extrañar la forma en la que las fuentes describen las primeras edificaciones en las orillas de la ciudad, así mismo la arquitectura pública y civil del siglo XVI contaba con las siguientes características; los espacios eran muy amplios y las casas son bajas, los arquitectos o alarifes eran muy pocos, por lo que un número considerable de construcciones fueron hechas por la mano de un gran número de artífices ocasionales.

21 de mayo 1527

Luis Gerardo Mercado Uribe

Nace en 1527 Felipe II rey de la España, su reinado llego a extenderse por los cinco continentes, vivía su edad de oro en las artes y las letras una de sus mejores frases que pasaron a la historia es «En mi imperio nunca se pone el sol».



Felipe el Hermoso fue Rey de Castilla, primero de la Casa de Habsburgo (Brujas, Flandes, 1478 - Burgos, 1506). Su padre, el emperador Maximiliano I de Austria pactó su matrimonio con Juana I, (conocida como Juana la Loca) hija de los Reyes Católicos, en el marco de la Liga Santa que unió a la monarquía castellano-aragonesa con el Imperio, Inglaterra, Nápoles, Génova y Milán contra las pretensiones hegemónicas de Francia en Italia (1496).

La muerte de tres infantes hizo que las Cortes reconocieran como sucesores al Trono castellano a don Felipe y doña Juana en 1502.

Las relaciones de Felipe con su suegro Fernando fueron malas, sobre todo desde que éste depuso las concesiones que Felipe había hecho a los franceses al negociar el Tratado de Lyon (1503). Ello no impidió que, al morir la reina Isabel en 1504, el rey Fernando proclamara a los duques de Borgoña (título que hasta entonces habían ostentado don Felipe y doña Juana) reyes de Castilla, manteniéndose él como regente mientras los reyes se hallaran en Flandes. Mientras, doña Juana había enloquecido, según algunos por los celos que le producían las infidelidades de su marido, hacia el que sentía un amor tan apasionado como no correspondido.

La Concordia de Salamanca (1505), que estableció en Castilla un gobierno tripartito de Fernando, Felipe y Juana, no remedió la disputa entre suegro y yerno. Don Felipe llegó a La Coruña en 1506 encabezando un ejército alemán y enseguida agrupó a su alrededor a los nobles castellanos descontentos; con el fin de evitar la guerra, el rey católico admitió su retirada como regente de Castilla.

Aunque las Cortes reunidas en Valladolid se negaron a declarar la incapacidad de la reina Juana, Felipe I ejerció el poder en solitario, repartiendo dádivas y prebendas entre los nobles para buscar su apoyo. Murió sin haber iniciado apenas su reinado, al beber un vaso de agua helada para refrescarse después de jugar a la pelota. Le sucedió su hijo, Carlos I de España y V de Alemania.

Algunos nobles, a quienes había domado la implacable mano de los Reyes Católicos, trataron de recuperar el terreno perdido y, conociendo el carácter ambicioso de Felipe el Hermoso, se opusieron a la regencia del rey Fernando, quien se retiró a Aragón, y se proclamaron en favor del archiduque. Éste, so pretexto de la locura de su esposa, pidió a las Cortes, reunidas en Valladolid, que le otorgasen el mando, propuesta que fue rechazada por los dignos procuradores castellanos.

Él, sin embargo, comenzó a mandar como rey, repartiendo los cargos del Estado entre los extranjeros que lo habían acompañado y los nobles que lo ayudaban. Efímero fue su reinado: el 25 de noviembre de 1506 moría, casi de repente.

Doña Juana no lo abandonó ni un instante. Embalsamado al estilo de Flandes, lo hizo vestir con hermoso traje de tejido forrado de armiño, rica gorra enjorada, borceguíes a la flamenca y colocó una cruz de piedras preciosas en el pecho: ¡el mismo traje con que lo vio por vez primera!

Días y noches pasó la infortunada contemplándolo, sin preocuparse de los negocios de Estado. La reina había desaparecido; sólo quedaba la mujer enamorada. Un día, sin embargo, llamó a su secretario y le mandó revocar todos los nombramientos hechos por su marido y devolver los cargos a los antiguos y fieles servidores de sus padres.

Se empeñó Juana en trasladar a Granada el cadáver de don Felipe, no sin verlo antes. Lo contempló largo rato y no lloró... ¡Había vertido tantas lágrimas por el desamor de su esposo, en vida, que ya no le quedaban para llorarlo muerto!

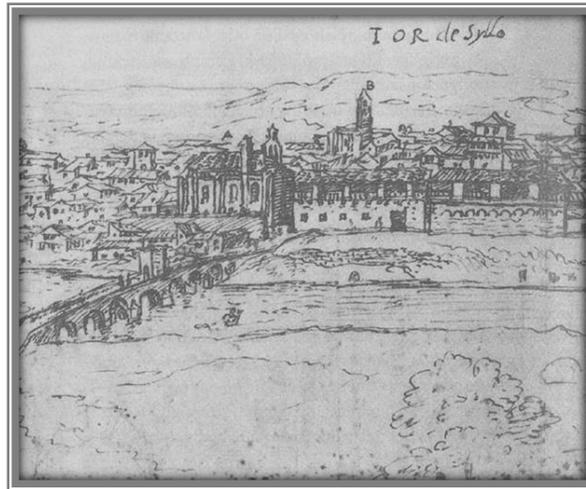
Colocado el cadáver en su ostentoso féretro y sobre un carro fúnebre, tirado por cuatro caballos, inició la marcha seguida de algunos prelados y caballeros que no quisieron abandonarla. Doña Juana, cubierta con un largo velo, iba detrás; parecía la imagen del dolor. Aquella triste procesión tan sólo caminaba de noche, para recorrer una distancia de más de 700 kilómetros a lomo de mulos, pues decía la noble loca: «una mujer honesta, después de haber perdido a su marido, debe huir de la luz del día».

En todos los pueblos en que descansaba le hacía funerales, a los que prohibió la entrada de mujeres. Una vez aconteció que, marchando de Torquemada a Hornillos, mandó colocar el féretro en un convento de monjas, pensando que era de frailes. Al averiguarlo, ordenó sacar el ataúd y, no habiendo en el pueblo iglesia, lo hizo llevar al campo, donde permaneció con la comitiva sufriendo, a la intemperie, todos los rigores de la estación invernal.

Con frecuencia hacía abrir el féretro, tanto para ver si no le habían robado los amados despojos como por si resucitaba, según la había esperanzado un fraile cartujo.

Desde Arcos, se traslado por último a Tordesillas, siempre con el féretro; colocó el cuerpo del archiduque en la iglesia de Santa Clara, unida a palacio, y de tal modo dispuesto el túmulo, que ella podía verlo desde su cámara.

En ese palacio de Tordesillas pasó nada menos que cuarenta y siete años entregada al recuerdo doloroso de su marido, y los pocos momentos felices de su vida. La oscuridad de su mente solía a veces romper en rápidos chispas de cordura: Era entonces cuando escribía sus epístolas, que nos muestran una mujer de prudencia segura y calmada. Hay quien sostiene que su locura no fue tal, sino más bien extravagancias a que la llevó un amor terrenal desmedido; pero la verdad es que ese espíritu atormentado y suprasensible escapaba a los límites de la normalidad y llegaba a esa locura trágica que empañara los anales de la ilustre Castilla.



En los documentos de Estado, el nombre de Juana iba unido al de su famoso hijo Carlos I, aquél de quien se dijo que «en sus territorios nunca se ponía el sol».

En enero de 1555 creció su locura de tal modo que pasaba los días en un lastimero grito con que aterraba a sus servidores y entristecía al pueblo, y mostrando gran horror a todas las cosas piadosas. Afortunadamente llegó a Tordesillas el antiguo duque de Gandía, ya sacerdote, y luego san Francisco de Borja, y sus atenciones y cariño pudieron lo que no había logrado la severidad del marqués de Denia, que fue el guardián de la reina durante su locura.

Doña Juana se calmó un tanto, confesó con gran fe, recibió la sagrada extremaunción y murió repitiendo las oraciones que su auxiliante le recitaba. Sus últimas palabras fueron: «Jesucristo crucificado sea conmigo». Era el 11 de abril de 1555.

Triste fue el destino de esta malograda chica: Hija, perdió a su madre cuando más necesitaba de su apoyo; como esposa, se vio olvidada por su marido; madre, no recibió retribución de los cuidados y los cariños que prodigó a sus hijos; reina, no llegó a gobernar. ¡El amor, fuente para otros de dichas, fue para ella torrente de amarguras!

Los seis hijos de la desventurada reina de Castilla se sentaron en tronos europeos: Carlos I de España y V de Alemania, Fernando I de Alemania, María, reina de Hungría, Isabel, reina de Dinamarca, y Leonor y Catalina, ambas reinas de Portugal.



Bibliografía:

Botello Méndez, David Multimedia, (2015). Felipe el Hermoso Anatomía de un crimen. Libros Singulares. Anaya Editor.

Zalama Miguel Ángel, Vandebroek. Paul (2006). Felipe I «El Hermoso. La belleza y la locura». Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica.

Sabías que...

Margarita Martín del Campo Hijar

EL 12 de mayo se celebra el Día Internacional de la Enfermería o Día Internacional de la Enfermera como una forma de homenaje a Florence Nightingale, la “*Madre de la enfermería moderna*”, quien celebra su nacimiento ese día y contribuyó notablemente con la creación de políticas de asistencia sanitaria.

Florence Nightingale se hizo popularmente conocida como “La dama de la lámpara”, cuando realizaba rondas nocturnas para ayudar a los heridos durante la Guerra de Crimea en una base hospitalaria inglesa. El trabajo de esta mujer fue un enorme aporte humanitario en el conflicto bélico, ya que logró reducir el número de muertos tras la amenaza de las enfermedades infecciosas.

Terminada la Guerra, se dedicó a la educación en enfermería. Escribió varias obras, siendo la más popular las “*Notas sobre enfermería: qué es y qué no es*”. Sus trabajos representaron un gran aporte a la disciplina y a la formación de profesionales en el área. Su labor fue esencial para la reforma de cuidados de la salud en el Reino Unido.

Nightingale enfermera, escritora y estadística británica, considerada precursora de la enfermería profesional moderna y creadora del primer modelo conceptual. Estableció las bases de la enfermería en 1860 en la primera escuela laica de enfermería en el mundo, en el hospital Saint Thomas de Londres, el cual actualmente es parte del King's College de Londres y del NHS. Su fuente de inspiración fue por Henri Dunant, fundador de la Cruz Roja y autor de las propuestas humanitarias adoptadas por la convención de Ginebra.

En el Reino Unido el 12 de mayo, se celebra el día en la Abadía de Westminster en Londres. Durante este día, una lámpara simbólica es llevada desde la Capilla de Enfermería en la misma Abadía y llevada por varios enfermeros, hasta llegar al abad, quien la ubica en el Altar. Este gesto tiene el simbolismo de la transferencia de conocimiento de un enfermero a otro.

Entre el 9 y el 15 de mayo en Estados Unidos y Canadá se celebra la semana nacional de las enfermeras. Fue normativizado en los Estados Unidos por el Presidente Richard Nixon en 1974.

En México se celebra a las profesionales de la enfermería el día 6 de enero, desde 1931. El entonces director del Hospital Juárez, doctor José Castro Villagrana lo instituyó. Cada año el Presidente de la República entrega reconocimientos al mérito, a destacados enfermeros y enfermeras.



FELIZ DÍA
DE
LA
ENFERMERA

“Lo importante
no es lo que nos
hace el destino,
sino lo que
nosotros
hacemos de él.”

Florence Nightingale

Guadalajara en imágenes

El primer edil Enrique Alfaro Ramírez, entregó las obras de repavimentación con concreto hidráulico de la calle Río Zapotlán. Requirió de una inversión de 7.4 millones de pesos, la reposición de pavimentos, se hizo desde la sustitución de redes de agua potable, de descarga y bases en el pavimento para garantizar un periodo más largo de vida. También se realizó: Nivelación de las calles aledañas y el tendido de 50 toneladas de asfalto, asimismo, la limpieza de un canal que ayudará a mitigar las inundaciones.



Ante aficionados de Chivas, el alcalde de Guadalajara, Enrique Alfaro Ramírez, develó este domingo la efigie, así lució la Minerva. Fueron meses de estar entre andamios y remodelaciones, de dimes y diretes por los contratiempos, sin embargo, hoy está más firme que nunca. El costo de su restauración fue de ocho millones de pesos. Los trabajos comenzaron en agosto pasado y la encargada del equipo de restauración fue Karla Jáuregui, egresada de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente.

El 26 de Mayo con una inversión de 14.6 millones de pesos, el Municipio de Guadalajara entregó las obras de repavimentación, nivelación de pozos de visita, reposición de banquetas y balizamiento de la Avenida Las Rosas y calle Tonantzin. El munícipe Enrique Alfaro Ramírez destacó que no sólo favorece a los vecinos de Chapalita, sino a miles de ciudadanos que transitan por ahí, puerta de entrada al centro de convenciones y exposiciones más grande de Latinoamérica, Expo Guadalajara. Además se colocaron 290 luminarias led.



El Presidente Municipal de Guadalajara, Enrique Alfaro Ramírez, asistió la tarde del 3 de mayo a la entrega de instrumentos musicales a los niños y niñas que integran la Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca, OSEA de Guadalajara. En la primera etapa del plan de trabajo de cada orquesta los niños construyen sus instrumentos con cartón, envases de plástico y mangueras. Después de cinco semanas trabajando con estos instrumentos ficticios se les hace un cambio por instrumentos reales. La orquesta de Guadalajara se conforma de 200 niños y jóvenes de entre 7 y 17 años de edad principalmente de escasos recursos.



El Gobierno de Guadalajara entregó obras de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Luis Castillo Ledón, del anillo Periférico a Abundancia, con una inversión de 5.7 millones de pesos y dio el banderazo de arranque a las obras de pavimentación en la calle Blas Galindo con una inversión de 3.7 millones de pesos. Resaltó que ya se tiene el proyecto de renovación del Parque de La Joya, la renovación de la Unidad Deportiva Plan de San Luis y en agosto se renovarán

todas las luminarias de la zona.

La noche del pasado lunes 23 de mayo, el Ayuntamiento de Guadalajara entregó los trabajos de rehabilitación de “La Gran Puerta”, una de las esculturas más representativas que realizó el arquitecto, urbanista y escultor Fernando González Gortázar en la metrópoli, con una inversión de 308 millones de pesos.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 18 de mayo del año 2017

Presidió la sesión el ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 31 de marzo y 7 y 28 de abril de 2017.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Delegado Municipal de Unión de Guadalupe, Atoyac, Jalisco, mediante el cual solicita la donación de 2 dos vehículos; del Director de lo Jurídico Consultivo, relativo a la solicitud de comodato de un bien inmueble, ubicado en la colonia Huentitán El Bajo, para servicios de educación, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; para la concesión de los locales 6 y 7 del Edificio Administrativo del Mercado de Abastos, a favor de la sociedad denominada Farmacias Benavides; y solicitud de los locatarios del Mercado del Rayo, para que se les otorgue la posesión del local mediante concesión; turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, remitiendo copia del plan anual de trabajo de la comisión edilicia que preside, teniéndose por recibido y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del regidor Sergio Javier Otal Lobo, iniciativa para reformar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; que tiene por objeto la implementación de Muros Verdes, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, de Medio Ambiente y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; y que tiene por objeto un incentivo fiscal a todos aquellos que plasmen un mural en los edificios verticales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del Director General del Instituto Metropolitano de Planeación, mediante el cual informa el estado que guarda la creación del Parlamento Metropolitano de Guadalajara, teniéndose por recibido el oficio de referencia y remitiéndose a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos conducentes; de Paul Alcántar, convocatoria para la elección del Ombudsman del Estado, teniéndose por recibido el escrito de referencia y remitiéndose a la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico para los efectos correspondientes; del Secretario General del Ayuntamiento y Presidente del Comité de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, mediante el cual presenta el informe de actividades de dicho Comité, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en la fracción IX del artículo 26 del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara; y las resoluciones del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano, respecto de los recursos de revisión interpuestos en contra de actos de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por Pedro García Aranza; Raúl Arenas López; Víctor Manuel Leal Almaraz; Miguel Ángel Cervantes Gutiérrez; Miriam Martínez Ramírez y Carlos Fernando Sordo Vilchis; Desarrolladora y Comercializadora Vertical de Occidente, S.A. de C.V.; Laura Rosalía, Patricia Elizabeth, Oscar Eduardo y César Omar de

apellidos González Ramírez; Benjamín Cordero Robles; José Ochoa Cortés y Mysaell Armendáriz Ochoa; Octavio Ríos Ramírez; “Arqueamos”, S.A. de C.V.; Armando Alcocer de Anda, José Octavio Alcocer Zenteno y Juan Carlos Alcocer Zenteno; Benjamín Cordero Robles, Manuel Miguel Campos Obregón y Álvaro Campos Obregón; Esteban Aguilar Martínez Negrete y Alfredo Cueva de Anda; Alan Rahmane Azar y Salomón Saga Cherem; “GC TRANSFORMA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”; Francisco Sahagún Kunhardt; Ismael Cervantes Ballesteros; J. Jesús López Torres; Jesús Antonio Ureña Chávez; y Ramón Zaragoza Loera, confirmándose las resoluciones, con intervenciones del regidor Alfonso Petersen Farah, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez, para incorporar en la Agenda Metropolitana el tema de la niñez, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Asuntos Metropolitanos y de Asuntos de la Niñez.

De la regidora Ximena Ruiz Uribe, para crear el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De las fracciones edilicias del P.R.I. y del P.V.E.M, para realizar una consulta ciudadana sobre las calandrias, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Medio Ambiente.

De la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, para la reforestación del “Parque Hundido”, de la colonia San Vicente y del Parque ubicado en Belisario Domínguez entre las calles de Cantero y Monte de la Luna, turnándose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; para la firma de convenio con diferentes instancias en materia de erradicación de la violencia política contra las mujeres, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la relativa al estado que guardan los equipos de protección personal que utilizan los bomberos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Bomberos y de Hacienda Pública, con intervención del Presidente Municipal.

Del regidor Alfonso Petersen Farah, para suspender la asignación de espacios en Plaza Guadalajara hasta que no concluya su conexión con la Estación Catedral, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Asuntos Metropolitanos, con intervención del Presidente Municipal.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para que se implemente una campaña para la prevención de accidentes en el hogar, turnándose a la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la implementación del proyecto integral de intervención del Corredor Comercial “Álvaro Obregón”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas.

De los regidores Jeanette Velázquez Sedano y José Manuel Romo Parra, para la implementación del proyecto de seguridad vial en escuelas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública.

De la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para la extinción del Organismo Público Descentralizado "Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara"; para aprobar el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara; y para reformar el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y la que tiene por objeto la realización de un Convenio Judicial con Desarrollos Inmobiliarios de 10, S.A. de C.V., habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Del regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, para la construcción de un espacio de recreación y deporte en la colonia San Isidro, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, de Obras Públicas y de Hacienda Pública.

De la regidora María Leticia Chávez Pérez, para reformar el artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.

Del regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para expedir el Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada en materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De los regidores María Eugenia Arias Bocanegra y Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para expedir el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Protección Civil y Bomberos, con intervención de la regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

Del regidor Juan Carlos Márquez Rosas, para reformar las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Y del Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, para llevar a cabo el proyecto denominado Festival de la Luz "GDLUZ", turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: diversas para reformar el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; que tiene por objeto una auditoría a la entonces Secretaría de Obras Públicas; para la creación de un organismo técnico que regule la entrega de subsidios; para reformar el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; diversas para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora Jeanette Velázquez Sedano; para que se expida el Reglamento del Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara; para que se autorice elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado, para

reformular la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para que se autorice un reconocimiento a la directora del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”; para reformar el artículo 28 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara; para presentar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios; expediente correspondiente a la investigación para determinar si existe incompatibilidad de funciones por parte de un entonces servidor público; para la creación del Departamento de Denuncia Ambiental; que propone la suscripción de un convenio de colaboración con la Coordinación Nacional de Prospera; para dar por terminada la concesión otorgada a la empresa Eumex; para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco; para abrogar el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara; para acogerse al Decreto 25799/LXI/16; relativo al cumplimiento de la ejecutoria pronunciada por el Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo dentro de los autos del Juicio de Amparo 1519/2015; para que una calle lleve por nombre “Instituto Politécnico Nacional”, con intervención del Presidente Municipal; para incluir el sistema braille en placas distintivas de área en edificios públicos, con intervención de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para solicitar al Comité Técnico del Fideicomiso de Ciudad Creativa Digital, implementar las acciones necesarias para impulsar la vivienda dentro del polígono; para apoyar a jóvenes en la capacitación en el idioma inglés, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Marcelino Felipe Rosas Hernández y del Presidente Municipal; para replicar la aplicación móvil “Vive Segura Jalisco”, como un complemento de la aplicación “Ciudapp”; para iniciar el procedimiento para que se estudie, y en su caso, se declare la Romería como patrimonio cultural inmaterial de Guadalajara; para impedir que se opere de forma ilegal el giro de “Motel de Paso”, en la Acción Urbanística realizada en Miguel Galindo y Enrique Díaz de León, con intervención de los regidores José Manuel Romo Parra, Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal; relativa al proceso de elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con intervención de la regidora María Guadalupe Morfín Otero y del Presidente Municipal; relativa a la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones en Guadalajara, con intervención de la regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez; para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas respecto de las acciones urbanísticas ubicadas en La Rioja número 2971; Prisciliano Sánchez número 419; Guayaquil número 2500; Ávila Camacho número 2227; y Mar Egeo número 1424; expediente de regularización Comur-GDL-29 del asentamiento denominado Lomas de Polanco; baja del Registro de Bienes muebles de 12,899 artículos de propiedad municipal, con intervención de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres y Juan Francisco Ramírez Salcido; de 19,149 artículos; que modifica el decreto D 53/13/17; para que se otorgue un reconocimiento al Mérito Ambiental de la ciudad, con intervención del regidor Bernardo Macklis Petrini; para elevar iniciativa al Congreso del Estado para reformar diversos artículos de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; para suscribir un Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos para el equipamiento dentro del Mercado Municipal denominado “General Ramón Corona” entre el Gobierno del Estado de Jalisco y este municipio; para que el Gobierno Municipal transfiera los derechos de la marca ciudad “Guadalajara, Guadalajara”, al instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, con intervención de los regidores Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Juan Carlos Márquez Rosas y del Presidente Municipal; para la celebración de un Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED; para otorgar en arrendamiento 8 ocho locales ubicados en la planta baja del Mercado Municipal “General Ramón Corona”,

con intervención de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; para la enajenación de un predio municipal ubicado en la calle Secundina Gallo número 31; para modificar diversos instrumentos relativos al Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara, con intervención de los regidores Juan Francisco Ramírez Salcido y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes; para la suscripción de un Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco para el Programa “Mochilas con los Útiles” durante el ejercicio fiscal 2017; para autorizar a este municipio la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Programa Proyectos de Desarrollo Regional 2017 con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con recursos provenientes del Programa de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017 con cargo al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la partida presupuestal 4242 autorizada en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; para suscribir un convenio de coordinación y colaboración para la transferencia, distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la vertiente de Infraestructura para Hábitat 2017, entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Gobierno del Estado de Jalisco y este municipio; para aprobar la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo, Implementación y Sustentabilidad del Sistema denominado “Escudo Urbano C5” a suscribirse entre los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara y el Gobierno del Estado de Jalisco; para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC; para que se autorice la concesión de locales comerciales ubicados en el Mercado Municipal “Francisco Villa”, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y del Presidente Municipal para celebrar un Addendum al título de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público que incluye la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general, con intervención del regidor Alfonso Petersen Farah y del Presidente Municipal diversos para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; y para reformar el artículo 71 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García; se retiraron el relativo al Reglamento para la Expedición del Certificado de Seguridad y Quema de Pirotecnia en el Municipio de Guadalajara; y para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas respecto de las acciones urbanísticas ubicadas en Mexicaltzingo números 1182 y 1184, con intervención de los regidores María Guadalupe Morfín Otero y Alfonso Petersen Farah, de la Síndico Anna Bárbara Casillas García y del Presidente Municipal; y se rechazaron la relativa a implementar acciones derivadas del conflicto entre la Comisaría de la Policía Municipal y la Fiscalía General del Gobierno del Estado de Jalisco, con intervención de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Alfonso Petersen Farah y José Manuel Romo Parra; y para la remoción del Comisario de la Policía Municipal de Guadalajara, con intervención de los regidores Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Alfonso Petersen Farah, María de los Ángeles Arredondo Torres, José Manuel Romo Parra y del Presidente Municipal.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor Bernardo Macklis Petrini se refirió al tema de las calandrias y no habiendo quien más hiciera uso de la voz se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/01/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar los artículos 19, 28, 82, 84, 85 y 86 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Obras Públicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO Y HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/02/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene como objeto la reforma integral del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, ordenándose su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Obras Públicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR PIZANO RAMOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/03/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto reformar y adicionar la fracción I inciso II del artículo 18 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara. Por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Obras Públicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SALVADOR CARO CABRERA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/04/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar y adicionar el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Obras Públicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CELIA FAUSTO LIZAOLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/05/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Obras Públicas

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO UNA AUDITORÍA A LA ENTONCES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/06/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto efectuar una auditoría externa a la entonces Secretaría de Obras Públicas y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA CREACIÓN DE UN ORGANISMO TÉCNICO QUE REGULE LA ENTREGA DE SUBSIDIOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/07/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para la creación de un Organismo Técnico que evalúe los beneficios, transparente el procedimiento y regule la entrega de subsidios y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/08/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar los artículos 38, 82 y 85 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ GARCÍA ORTIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/09/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/10/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar el artículo 94 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. Por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Mercados y Centrales de Abasto**

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS DE CONTROL ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/11/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto se expida el Reglamento del Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ENRIQUE BERNARDO RUBIO LEÓN, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE ELEVAR INICIATIVA DE LEY AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/12/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para que se autorice elevar iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia y Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE UN RECONOCIMIENTO A LA DIRECTORA DEL ALBERGUE LAS CUADRITAS “FRAY ANTONIO ALCALDE”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/13/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa, para que se autorice un reconocimiento a la Directora del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde” y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y
de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/14/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para reformar el artículo 28 del Reglamento de Panteones del Municipio de Guadalajara y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
de Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO PRESENTAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA REFORMAR LA LEY DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/15/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, que tiene por objeto se presente iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco para reformar la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO QUE SUSCRIBE ALFONSO REJÓN CERVANTES, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR SI EXISTE INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES POR PARTE DEL ENTONCES SERVIDOR PÚBLICO MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MOLINA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 61/16/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, el oficio SG 963/2008 suscrito por el entonces Secretario General del Ayuntamiento, Alfonso Rejón Cervantes, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la investigación para determinar si existe incompatibilidad de funciones por parte del servidor público Miguel Ángel Núñez Molina, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Incompatibilidades Reglamentarias del artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DENUNCIA AMBIENTAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/17/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza, la iniciativa que tiene por objeto la creación del Departamento de Denuncia Ambiental dependiente de la Dirección de Prevención y Control Ambiental de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO, QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROSPERA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/18/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Coordinación Nacional de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO DAR POR TERMINADA LA CONCESIÓN OTORGADA A LA EMPRESA EUMEX

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/19/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene como objeto dar por terminada la concesión otorgada a la empresa EUMEX, ordenándose su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 61/20/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la celebración de un Convenio de Colaboración con el Colegio de Notarios del Estado de Jalisco, a efecto de que se brinden servicios notariales a las asociaciones civiles, condominales y/o vecinales, a fin de realizar la constitución del régimen condominal y protocolización de actas de asamblea, y se ordene su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA ABROGAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/21/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto abrogar el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara y, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, PARA ACOGERSE AL DECRETO 25799/LXI/16

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/22/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa que propone al Alcalde de Guadalajara acogerse al Decreto 25799/LXI/16, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco; que tiene como finalidad otorgar a los contribuyentes municipales un descuento hasta del 75% setenta y cinco por ciento sobre los recargos generados hasta en el ejercicio fiscal 2016; por lo cual se solicita que sea remitida a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO TES 0860/2016 QUE SUSCRIBE EL TESORERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE EN EL PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL EL PAGO A CANDELARIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DEL TRABAJO DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1519/2015

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/23/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. De acuerdo a lo manifestado en los considerandos de este dictamen, queda sin materia el oficio emitido por el Tesorero Municipal, mediante el cual refiere al Juicio de Amparo Indirecto 1519/2015, para cumplir con la ejecutoria de amparo indirecto promovido por el ciudadano Candelario Hernández Martínez, en el que se requiere al Pleno del Ayuntamiento para cumplir con la ejecutoria de amparo indirecto; ya que se logró un convenio con el quejoso y que el mismo se compromete presentar promoción en los autos del Juicio de Amparo Indirecto número 1519/2015, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, por lo cual se solicita que sea remitida a la Secretaría General para su correspondiente archivo como asunto concluido.

Artículos Transitorios

Primero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que informe y notifique al Congreso del Estado de Jalisco, que actualmente el Municipio de Guadalajara, Jalisco, se encuentra en insolvencia presupuestal, para enfrentar los pasivos generados por juicios y resoluciones emitidas por autoridad competente. Asimismo, se instruye para que solicite el estado que guarda la solicitud de recursos financieros a causa de los pasivos generados por juicios y resoluciones emitidas por la autoridad competente.

Segundo. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Secretaría General, al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Egresos y Control Presupuestal y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este acuerdo.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)
**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR JOSÉ DANIEL MARTÍN CASTELLANOS, PRESIDENTE DE EGRESADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EN EL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE QUE UNA CALLE DEL MUNICIPIO LLEVE POR NOMBRE “INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/24/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Visto el contenido de las consideraciones, conclusiones y oficios emitidos en el presente dictamen, se rechaza la solicitud de José Daniel Martín Castellanos, Presidente de Egresados del Instituto Politécnico Nacional en el Estado de Jalisco, que propone que una de las calles importantes del municipio lleve por nombre “Instituto Politécnico Nacional”.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que, a través de la Dirección de Proyectos del Espacio Público, se realicen los estudios técnicos correspondientes que ubiquen un espacio que permita la instalación de una placa conmemorativa al 80° Aniversario del Instituto Politécnico Nacional, y una vez realizados los estudios y analizada su factibilidad, se proceda a su elaboración e instalación.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal, realice la erogación de la partida presupuestal que corresponda, y se dé cumplimiento al acuerdo señalado en el párrafo anterior; o, en su caso, realice las adecuaciones pertinentes, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2017.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Cultura

Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA INCLUIR EL SISTEMA BRAILLE EN PLACAS DISTINTIVAS DE ÁREA EN EDIFICIOS PÚBLICOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 61/25/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Con el fin de que se realice un solo proyecto incluyente, se instruye lo necesario para que esta acción de incluir en placas distintivas el Sistema Braille, se coordine con el proyecto de nueva señalización que realiza la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico y con el desarrollo de una señalización en lenguas indígenas en edificios públicos municipales para cumplir con la recomendación 40/2015 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y aceptada por la Sindicatura el 4 de abril de 2016.

Segundo. Se instruye a la Coordinación de Comunicación y Análisis Estratégico y a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental para que en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles realicen un proyecto integral de señalización con su respectivo estudio técnico y presupuestal para determinar en qué edificios, bajo qué modalidades, qué mensajes y en qué lenguas indígenas, además de Sistema Braille se desarrollará. Así como que dicho proyecto y estudio técnico presupuestal se turne a las comisiones edilicias firmantes.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal, para que analice la viabilidad presupuestal y en caso de resultar factible, se instruya para que se incluya dicha erogación en el proyecto de la partida presupuestal que corresponda y, en su caso, se dé cumplimiento al acuerdo señalado en el párrafo anterior o realice las adecuaciones pertinentes conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2017 o 2018.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidora María Leticia Chávez Pérez.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA SOLICITAR AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE CIUDAD CREATIVA DIGITAL, IMPLEMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR LA VIVIENDA DENTRO DEL POLÍGONO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/26/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el Ayuntamiento, a través de sus representantes ante el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro de Ciudad Creativa Digital, haga las siguientes recomendaciones:

- 1.** Sean identificados los predios que servirán para la edificación de vivienda dentro del polígono establecido para el proyecto maestro denominado Ciudad Creativa Digital;
- 2.** Puedan ser aprobadas reglas claras para la ejecución de vivienda, que tengan como principal objetivo el privilegiar al espacio público, la redensificación del centro de la ciudad y la reactivación económica del mismo; y
- 3.** Se considere la viabilidad y definición de porcentajes para el posible desarrollo de vivienda con objeto social.

Segundo. Se instruye al representante del Presidente Municipal de Guadalajara ante el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro de Ciudad Creativa Digital, a presentar semestralmente un informe detallado a este Ayuntamiento, de las gestiones realizadas derivadas de la aprobación del presente acuerdo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y el Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a realizar acciones inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Especial Transitoria de Proyectos Estratégicos y
la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Síndica Anna Barbara Casillas García.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ Y ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, PARA APOYAR A JÓVENES EN LA CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/27/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba exhortar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Guadalajara denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, IMAJ, a fin de que firme un convenio con beca o descuento igual o mayor al 90% noventa por ciento, autorizando la participación del Ayuntamiento de Guadalajara en el mismo, la cual consistirá solamente en el apoyo con las instalaciones para prestar el servicio y, derivado de ello, los jóvenes de Guadalajara reciban una capacitación del idioma inglés.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus atribuciones suscriban la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREDONDO TORRES, QUE PROPONE LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA QUE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL PUEDA ADAPTAR Y REPLICAR LA APLICACIÓN MÓVIL “VIVE SEGURA JALISCO”, COMO UN COMPLEMENTO DE LA APLICACIÓN “CIUDAPP”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/28/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la realización de una mesa de trabajo institucional misma que será constituida por lo integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Tesorería Municipal, Instituto Municipal de las Mujeres, Dirección de Innovación Gubernamental, Dirección Jurídica Municipal e Instituto Jalisciense de las Mujeres, que tendrá como finalidad el análisis de la celebración de un convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Instituto Jalisciense de las Mujeres, IJM, a efecto de adaptar y replicar la aplicación móvil “Vive Segura Jalisco” como un complemento de la aplicación “CiudApp” de este municipio.

La mesa de trabajo será presidida por el Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y deberá integrarse dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

Segundo. Desahogado el punto anterior, se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para que elabore el convenio que resulte viable y sea remitido al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y DE LA REGIDORA XIMENA RUIZ URIBE, QUE TIENE POR OBJETO INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA QUE SE ESTUDIE, Y EN SU CASO, SE DECLARE LA ROMERÍA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/29/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Dirección de Cultura, integre un expediente fundado y motivado que contenga los antecedentes y la ficha de inventario, descripción y características, así como un diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos de la Romería y lo remita a la Comisión Edilicia de Cultura para elaborar el dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017**

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA REFORZAR LA ESTRATEGIA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA IMPEDIR QUE SE OPERE DE FORMA ILEGAL EL GIRO DE “MOTEL DE PASO”, EN LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA EN MIGUEL GALINDO Y ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN EN LA COLONIA SAN MIGUEL DE MEZQUITÁN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de mayo de 2017, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/30/17, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba instruir a la Sindicatura, para que a través de su Dirección Jurídica Contenciosa y en Coordinación con las dependencias competentes, refuercen las estrategias jurídico-administrativas para impedir que la Acción Urbanista en San Miguel de Mezquitán opere como “Motel de Paso,” ello con independencia de continuar con el seguimiento jurídico al Juicio de Lesividad.

ATENTAMENTE

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017**

Regidor Alfonso Petersen Farah.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 19 de mayo de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ Y DE LOS REGIDORES MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, SERGIO JAVIER OTAL LOBO, ALFONSO PETERSEN FARAH Y BERNARDO MACKLIS PETRINI, PARA EXHORTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, DE JALISCO, PARA QUE EN EL PRÓXIMO PROCESO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SE REALICE APEGADO A LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS ADEMÁS DE INVITAR A LA POBLACIÓN PARA INFORMARSE DE LOS REQUISITOS PARA DICHO CARGO.

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye al Secretario General envíe atentos oficios a nombre de este Ayuntamiento, con la copia de esta iniciativa, donde exhorte al Congreso del Estado de Jalisco, para que el próximo proceso de elección del Presidente o Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, CEDHJ, se realice con plena legitimidad y apegado a los principios de máxima publicidad, legalidad, transparencia, participación social y rendición de cuentas.

Segundo. Se instruye al Secretario General a efecto de que a su vez gire instrucciones a la Dirección de Comunicación Institucional para que se publique dentro de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en todos los medios de difusión disponibles, ya sea electrónicos o impresos, una síntesis de esta iniciativa y el contenido del artículo 25 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a efecto de que la ciudadanía pueda conocer los requisitos para poder aspirar al cargo de Ombudsman del Estado de Jalisco y participar en su próximo proceso de elección.¹⁶

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a girar toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Presidente Municipal Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Alfonso Petersen Farah.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

¹⁶ Este acuerdo fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 18 de fecha 30 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE RADICAN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y SE DEDICAN A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE ADICCIÓN, A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la “Convocatoria pública y abierta para elegir a 5 cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil para que formen parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara”, de conformidad con la propuesta que obra inserta dentro del cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria indicada en el punto que antecede y, para que, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, proceda a su publicación, tanto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, como en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en sesión pública lleve a cabo el procedimiento de selección de las organizaciones u organismos de la Sociedad Civil que habrán de ocupar las 5 cinco consejerías ciudadanas vacantes del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y al titular de la Dirección de Participación Ciudadana, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a expedir y, en su caso, suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. Notifíquese el presente decreto a las instancias y dependencias municipales que atendiendo a la naturaleza del mismo deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones

Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 1 de junio de 2017.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ximena Ruiz Uribe.
Regidor Alfonso Petersen Farah.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE LA RIOJA NÚMERO 2971

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle La Rioja número 2971. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se cuantifica por el excedente constructivo que supera el límite del C.U.S., incrementado, la cantidad de \$2'104,626.50 (dos millones ciento cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 50/100 M. N.). (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona física Vania Sugey Ramírez González y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle La Rioja número 2971, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Vania Sugey Ramírez González incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 19 de mayo de 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE PRISCILIANO SÁNCHEZ NÚMERO 419

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Prisciliano Sánchez número 419. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se cuantifica por el excedente constructivo que supera el límite del C.U.S., incrementado, la cantidad de \$299,225.00 (doscientos noventa y nueve mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona moral Hotelera DAFERAXI S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Prisciliano Sánchez número 419, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral Hotelera DAFERAXI S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Quinto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 19 de mayo de 2017.

por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE GUAYAQUIL NÚMERO 2500

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Guayaquil número 2500. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona física Jorge Alfredo Ferreira Esquivias y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Guayaquil número 2500, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que Jorge Alfredo Ferreira Esquivias incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 19 de mayo de 2017.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE ÁVILA CAMACHO NÚMERO 2227

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Ávila Camacho número 2227. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona moral OPTITERRA S.A. DE C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Ávila Camacho número 2227, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral OPTITERRA S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.
Regidor Bernardo Macklis Petrini.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 19 de mayo de 2017.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA UBICADA EN LA CALLE MAR EGO NÚMERO 1424

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la Compensación, Indemnización y Mitigación de la Acción Urbanística ubicada en la calle Mar Ego número 1424. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la celebración de un convenio entre la persona moral Torre Mar Ego S.A. de C.V., y el Ayuntamiento de Guadalajara para Compensar, Indemnizar o Mitigar los efectos causados por la Acción Urbanística ubicada en la calle Mar Ego número 1424, para lo cual se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a realizarlo. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que inicie el procedimiento administrativo de ejecución, en caso de que la persona moral Torre Mar Ego S.A. de C.V., incumpla con las obligaciones pecuniarias a su cargo.

Cuarto. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que una vez ejecutadas las acciones de mitigación verifiquen el cumplimiento de la inversión acordada y realizado el pago por concepto de indemnización o, en su caso, que se haya otorgado fianza suficiente para garantizar el cumplimiento de las mismas, previa solicitud del interesado, inicie el proceso de regularización, a fin de emitir los dictámenes, certificados, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios de acuerdo al presente dictamen.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento a lo ordenado en el presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

La Comisión Dictaminadora para la Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara

Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Enrique Israel Medina Torres.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 19 de mayo de 2017.

Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO COMUR 298/2017 QUE SUSCRIBE EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE DE REGULARIZACIÓN COMUR-GDL-29 DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO LOMAS DE POLANCO, ASÍ COMO LOS 22 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE IGUAL NÚMERO DE MANZANAS DEL CITADO ASENTAMIENTO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declara y autoriza la regularización formal de los siguientes Proyectos de Resoluciones Administrativas de la Acción de Regularización, que presenta la Comisión Municipal de Regularización, COMUR, al Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, a efectos de declarar la Regularización formal de las siguientes manzanas del asentamiento denominado Lomas de Polanco, los cuales se adjuntan y forman parte integral del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se ordena la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación, así como en los estrados de la Presidencia Municipal por un lapso de 3 tres días hábiles, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes.²³

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a realizar los trámites correspondientes a la titulación de los bienes inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto, a través de título de propiedad expedido por Fedatario Público, para formalizar la afectación de los bienes de dominio público.

Cuarto. Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente para solicitar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los bienes inmuebles enlistados en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General a emitir la documentación correspondiente a la Dirección de Catastro Municipal, para los efectos de su competencia derivados de la aprobación contenida en el presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Ana Barbará Casillas García.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DA/388/2016 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE 12,899 ARTÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 12,899 bienes muebles de propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se autoriza la donación de los bienes muebles a que se refiere el punto Primero de este decreto a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para la consecución de sus fines asistenciales, con excepción de aquellos que pueden ser enajenados como bienes de desecho, debido a que ya no son aprovechables y los que serán desechados, por motivos de salubridad, estos 2 dos últimos se conservarán bajo el resguardo de la Dirección de Administración para los fines que más adelante se inscriben.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice la enajenación, mediante el procedimiento de venta directa, de los bienes de desecho a que se refiere el punto Segundo de este decreto, así como para que deseche aquéllos que por motivos de salubridad no puedan ser utilizados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los bienes muebles a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Quinto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que vigile el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, baja de bienes muebles, manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, respecto de los bienes muebles a que se refiere este decreto.

Sexto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que investigue y resuelva acerca del alta en el Registro de Bienes Municipales de los bienes a que se refiere este decreto, la cual fue realizada en el año 2012, a fin de dilucidar si existe o no, alguna responsabilidad por este motivo.

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, en su caso incoe los procedimientos legales que se deriven del resultado de la resolución que emita la Contraloría Ciudadana, por motivo de la investigación a que se refiere el punto Sexto de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁴

Segundo. Se ordena se verifique si los bienes muebles materia del presente dictamen fueron considerados en el acuerdo municipal A 10/01/15 y se giren los oficios a quien corresponda para que en un término de 15 quince días naturales informen a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal el resultado del cotejo de los bienes muebles.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22 de fecha 5 de junio de 2017.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DA/387/2016 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES Y LA POSTERIOR ENAJENACIÓN DE 19,149 ARTÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 19,149 bienes muebles de propiedad municipal. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad al artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que realice la enajenación, mediante el procedimiento de venta directa, de los bienes de desecho a que se refiere el punto Primero de este decreto, así como para que deseche aquellos que por motivos de salubridad no puedan ser utilizados.

Tercero. De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y fracción XX del artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los bienes muebles a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

Cuarto. De conformidad a la fracción VI del artículo 15 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Contraloría Ciudadana para que vigile el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, baja de bienes muebles, manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, respecto de los bienes muebles a que se refiere este decreto.

Quinto. De conformidad al artículo 76 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Contraloría Ciudadana para que investigue y resuelva acerca del traslado de bienes muebles a diversos almacenes utilizados en la Administración Municipal 2012-2015, sin que se haya anotado debidamente en el proceso de

entrega-recepción correspondiente, a fin de dilucidar si existe o no, alguna responsabilidad por este motivo.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que, en su caso incoe los procedimientos legales que se deriven del resultado de la resolución que emita la Contraloría Ciudadana, por motivo de la investigación a que se refiere el punto Quinto de este decreto.

Asimismo, se le instruye a la Sindicatura Municipal para que informe a este Órgano de Gobierno de los trámites que realice ante el Fiscal Integrador de la indagatoria correspondiente, respecto de los 17 bienes que coinciden en el acuerdo municipal número A 10/01/15 y el oficio DA/387/2016, suscrito por el Director de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

²⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 22. Primera Sección de fecha 5 de junio de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, QUE MODIFICA EL DECRETO D 53/13/17

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada señalada en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se modifica el decreto D 53/13/17, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1 de marzo y culminada el 2 de marzo de 2017, y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara con fecha del 10 de marzo del presente año, el cual aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, así como nuevos peritos traductores en los idiomas que se señalan a las siguientes personas.²⁶ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

²⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE, PARA QUE SE OTORQUE UN RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL DE LA CIUDAD

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la emisión de la convocatoria en los términos del presente decreto dentro de los 3 tres días naturales siguientes a la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁷

Segundo. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que en el uso de sus facultades y atribuciones, emita la convocatoria en los términos del presente dictamen. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba y se autoriza la creación del proyecto denominado “Premio al Mérito Ambiental”; con un monto autorizado de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), que a su vez se le dotará de suficiencia presupuestal de la partida presupuestal 4410 “Ayudas Sociales a Personas”, 7600-7601-28-1-4410 a través de una transferencia presupuestal compensada del Capítulo 4000 denominado “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se aprueba y autoriza el pago correspondiente al “Premio al Mérito Ambiental” con cargo a la partida presupuestal denominada “Ayudas Sociales a Personas”, dentro del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017.

Sexto. Se aprueba la celebración del evento para la entrega de dicho reconocimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Medio Ambiente

Regidor Bernardo Macklis Petrini.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA Y DE LOS REGIDORES JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, SERGIO JAVIER OTAL LOBO Y JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, PARA ELEVAR INICIATIVA AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

INICIATIVA DE LEY:

Único. Se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017. (Conforme a la iniciativa elevada al Congreso del Estado de Jalisco).

Artículo Transitorio

Único. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL EQUIPAMIENTO DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL DENOMINADO “GENERAL RAMÓN CORONA” ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ESTE MUNICIPIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba al Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Presidente Municipal, al licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General, Lic. Anna Bárbara Casillas García, Síndico, al C.P.C. Juan Partida Morales, Tesorero Municipal y al ingeniero Jorge Gastón González Alcerreca, Director de Obras Públicas para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual éste último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Guadalajara, recursos financieros hasta por la cantidad de \$8'488,630.54 (ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 54/100 M.N.), o bien el monto validado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado Jalisco, conforme al instrumento legal vigente, recurso contemplado en el Programa de Desarrollo de Infraestructura en los Municipios para el

Equipamiento dentro del Mercado Municipal denominado “General Ramón Corona” entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Tercero. Se aprueba y autoriza la ejecución de los proyectos de obra pública e infraestructura con una inversión total de \$8'488,630.54 (ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 54/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, asimismo, a suscribir la documentación que sea necesaria para tal fin.

Quinto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017 para que contemple la inclusión del recurso financiero emitido por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$8'488,630.54 (ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 54/100 M.N.), o bien el monto validado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado Jalisco, conforme al instrumento legal vigente.

Sexto. Se autoriza la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$8'488,630.54 (ocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta pesos 54/100 M.N), o bien el monto validado por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado Jalisco, conforme al instrumento legal vigente y que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del 2017, con recursos provenientes a partir de la gestión realizada por la Tesorería Municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁸

Segundo. Este decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

²⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 25 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL TRANSFIERA LOS DERECHOS DE LA MARCA CIUDAD “GUADALAJARA, GUADALAJARA”, AL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Gobierno Municipal de Guadalajara la transmisión de los derechos conferidos con fecha 15 de julio de 2016, por el registro de la marca “Guadalajara, Guadalajara” ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a favor del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal a efecto de llevar a cabo los convenios respectivos y la solicitud de inscripción correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial que permitan dar cumplimiento al punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a Ricardo Gutiérrez Padilla, Director del Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

²⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA GUADALUPE MORFÍN OTERO, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CONAPRED

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la firma del Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED, para cooperar en la prevención y eliminación de la problemática que origina la discriminación, así como desarrollar con su apoyo el Programa Municipal de Guadalajara para la Igualdad y la No Discriminación, PROMUIND, entre el Presidente Municipal Enrique Alfaro Ramírez, la Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García como representantes de este Ayuntamiento y la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED, Alexandra Haas Paciuc. Se adjunta al presente dictamen el Convenio respectivo.³⁰ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica para suscribir los documentos necesarios para dar cumplimiento a los fines del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos e Igualdad de Género
y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

³⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 22 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR EN ARRENDAMIENTO 8 LOCALES UBICADOS EN LA PLANTA BAJA DEL MERCADO “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el local denominado E15-L17 sea utilizado para la ampliación de los sanitarios existentes en el Mercado “General Ramón Corona”.

Segundo. Se aprueba que el local A01-L11 sea utilizado para un proyecto social, en los términos marcados en el presente dictamen.

Tercero. Se instruye a la Jefatura de Gabinete para que coordine y ejecute el proyecto social en el local enlistado en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se aprueba que el precio inicial para el arrendamiento de los locales sea de \$481.63 (cuatrocientos ochenta y un pesos 63/100 M.N.), por metro cuadrado al mes, mismo que deberá ser actualizado de manera anual conforme al índice nacional de precios al consumidor.

Quinto. Se aprueba y autoriza otorgar en arrendamiento los 6 seis locales ubicados en la planta baja del Mercado “General Ramón Corona”, sobre Avenida Hidalgo por un término de vigencia de 10 diez años contados a partir de la celebración de los contratos de arrendamiento. (Con base en la información publicada).

Sexto. Quedan en reserva las siguientes propuestas para ser tomadas en cuenta, en orden de prelación, en el supuesto de que transcurridos 10 diez días hábiles a partir de la notificación personal, alguno de los titulares de las propuestas nombradas en el punto Quinto del presente decreto no manifieste interés en celebrar el contrato o bien, renuncie al mismo, una vez notificado el titular de la propuesta en reserva y transcurridos los 10 diez días hábiles, no manifieste interés en celebrar el contrato o bien renuncie al mismo, pasará a la propuesta subsecuente. (Con base en la información publicada).

Séptimo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de arrendamiento autorizados en el punto Quinto del presente decreto en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Notifíquese personalmente el presente decreto a los titulares de las propuestas que se enlistan en el punto Quinto del presente decreto, que cuentan con 10 diez días hábiles a partir de la publicación para comparecer por escrito y debidamente acreditados a la Dirección

³¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 23 de mayo de 2017.

de lo Jurídico Consultivo, para manifestar su interés en suscribir su correspondiente contrato de arrendamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/545/2016 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO MEDIANTE EL CUAL REMITE SOLICITUD DE LA EMPRESA DENOMINADA CHIHUAHUA 1071 S.A. DE C.V., PARA LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SECUNDINA GALLO NÚMERO 31

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza por mayoría calificada, desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales el terreno de propiedad municipal, con una superficie de 369.00 metros cuadrados, que se acredita como propiedad municipal mediante La Escritura Pública Número 2,185 de fecha 19 de junio de 1980, pasada ante la Fe del Notario Público Número 67 de esta municipalidad, licenciado Jesús Agustín Mayoral Herrera.

Segundo. Se aprueba y autoriza la enajenación del terreno de propiedad municipal descrito en el punto Primero de este decreto, a favor de la persona jurídica denominada Chihuahua 1071 Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, el ciudadano Carlos Alberto Gómez Vivanco, quien deberá acreditar debidamente su personería mediante testimonio formalizado ante Notario Público.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Segundo de este decreto, de acuerdo al valor comercial estimado elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$1'601,268.75 (un millón seiscientos un mil doscientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse a la Hacienda Municipal en una sola exhibición, dentro de los siguientes 15 quince días hábiles a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que dicte y ejecute las medidas necesarias para remover los impedimentos y obstáculos que el comprador a que se refiere el punto Segundo de este decreto mantiene en una fracción de la vialidad Linda Vista, en la Unidad Habitacional Del Parque. (Con base en la información publicada).

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada Chihuahua 1071.

Sexto. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente y para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes al cumplimiento de este decreto.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las acciones necesarias para la regularización y titulación a favor de este municipio de la excedencia de la fracción que excede a la superficie descrita en el punto Primero de este decreto, según se describe en el número de folio 007455, C.C. 7028/2016, D.P.G. 512/2016, E.T.E. 320/2016, de fecha 8 de noviembre de 2016, suscrito por el ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas.

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Artículos transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.³²

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Este decreto tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de su publicación y quedará sin efectos, en su totalidad, si transcurrido este período no se ha verificado el pago total de la compraventa que mediante este decreto se autoriza.

Cuarto. Notifíquese este decreto a la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Chihuahua 1071, por conducto de su representante legal; a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, de Catastro y de Tesorería Municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

³² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 25 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PARA MODIFICAR DIVERSOS INSTRUMENTOS RELATIVOS AL MUSEO DE ARTE MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba la modificación del decreto municipal D 110/40BIS/09, que a su vez modifica el diverso D 11/40/07, únicamente en lo que respecta al plazo para la culminación de la construcción e inicio de operaciones del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara, por lo que subsiste el resto de su contenido. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, para modificar el Convenio Modificadorio al Contrato de Donación Condicionada, celebrado entre este Municipio, en calidad de Donante; BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en calidad de Donatario; el Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, y Guadalajara Capital Cultural, A.C., en calidad de Fideicomitente; con el objeto de modificar la Cláusula Séptima, numeral 3, y el segundo párrafo del inciso I de la Cláusula Cuarta del Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso número F/70187-0 que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, el Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en los términos del punto Primero de este decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore y formalice el instrumento legal pertinente para dar cumplimiento al punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura a realizar una revisión exhaustiva de los documentos que conforman el expediente del Museo de Arte Moderno y Contemporáneo de Guadalajara, entregado por la anterior administración municipal, para conocer si obra el documento que contiene la renovación del Convenio de Entrega, Recepción y Ejecución de recursos celebrado entre este Municipio y el Fideicomiso F 70187-0, de conformidad con lo aprobado en el decreto municipal D113/16TER/15.

Quinto. En el caso de que no obre en el expediente correspondiente el documento referido en el punto Cuarto de este decreto, se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dé cumplimiento a lo aprobado en el punto Tercero del decreto municipal D113/16TER/15, previa revisión de los términos en que se encuentra.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³³

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al Comité Técnico del Fideicomiso F/70187-0, que celebran por una parte Guadalajara Capital Cultural, A.C., en su calidad de Fideicomitente, el

³³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 25 de mayo de 2017.

Municipio de Guadalajara y la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, en su calidad de Fideicomisarios y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Fiduciario.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROGRAMA “MOCHILAS CON LOS ÚTILES” DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, A APLICARSE EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza suscribir un Convenio de Colaboración y Participación con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el Programa “Mochilas con los Útiles” en la modalidad de subsidio compartido durante el ejercicio fiscal 2017, a aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en Guadalajara.³⁴ (Con base en la información publicada).

Tercero. El Municipio de Guadalajara se compromete a aportar la cantidad equivalente al 50% cincuenta por ciento de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de “Mochilas con los Útiles”, y así dar cumplimiento a la parte que le corresponde según lo estipulado por las Reglas de Operación del programa, con lo que se beneficiará al 100% cien por ciento del padrón estudiantil en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el municipio.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorero Municipal, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente al ejercicio fiscal 2017, mismo que se suscribirá con los representantes autorizados de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas mediante subsidio compartido, con motivo de la ejecución del Programa “Mochilas con los Útiles” para el ciclo escolar 2017 - 2018.

Quinto. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, vigilará el cumplimiento de todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del municipio en el marco del convenio suscrito.

Sexto. El Gobierno Municipal de Guadalajara se compromete a validar la matrícula de la población estudiantil del padrón que para tal efecto proporciona la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el presente ciclo escolar 2017 – 2018.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

³⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 11 de fecha 18 de mayo de 2017.

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017 CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$214'792,124.68 (doscientos catorce millones setecientos noventa y dos mil ciento veinticuatro pesos 68/100 M.N.), con recursos provenientes del fondo Proyectos de Desarrollo Regional 2017, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁵

ATE. ITAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

³⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 11 de fecha 18 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL FORTALECE 2017 CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$58'500,000.00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Programa de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal Fortalece 2017, con cargo al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas", autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, los cuales estarán sujetos a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁶

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

³⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 11 de fecha 18 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A ESTE MUNICIPIO LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL EJERCICIO FISCAL 2017, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4242 AUTORIZADA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza a este Municipio de Guadalajara, Jalisco, para la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), con recursos provenientes del Gobierno del Estado de Jalisco, previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en representación del Municipio de Guadalajara suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se autoriza al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, a fin de que contemple la inclusión del recurso financiero a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras referidas en el punto Segundo del presente decreto y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados estas sean retenidas.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁷

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Presidente Municipal ingeniero Enrique Alfaro Ramírez.

³⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 11 de fecha 18 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERTIENTE DE INFRAESTRUCTURA PARA HÁBITAT 2017, ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ESTE MUNICIPIO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la planeación, programación, contratación y ejecución de los proyectos de vertiente de Infraestructura para el Hábitat tipo de intervención general. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba y autoriza la ejecución de los proyectos sociales descritos en el Segundo punto del presente decreto, con una inversión total de \$14'545,932.00 (catorce millones, quinientos cuarenta y cinco mil, novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba suscribir un Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos del Programa de Infraestructura en la vertiente de Infraestructura para Hábitat 2017, entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y el Municipio de Guadalajara para la realización de obra pública y acciones sociales.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y al Tesorero Municipal, para que realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, asimismo, a suscribir la documentación que sea necesaria para tal fin.

Sexto. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Ejercicio Fiscal del Año 2017 para que contemple la inclusión del recurso financiero emitido por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$14'545,932.00 (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos M.N. 00/100), o bien el monto validado conforme a las Reglas de Operación vigentes o del instrumento legal vigente.

Séptimo. Se aprueba y se faculta a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad por conducto de la Dirección de Gestión de Programas Federales y Estatales para que en orden de sus facultades ejecuten los proyectos sociales, autorizados en el punto Segundo del presente decreto, bajo su responsabilidad y en términos de la normas y reglamentos vigentes, así como para llevar a cabo todos los actos, trámites, informes, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Se aprueba y se faculta a la Dirección de Obras Públicas a ejecutar los proyectos sociales autorizados en el punto Segundo del presente decreto, bajo su responsabilidad y en términos de la normas y reglamentos vigentes, en conformidad a los montos,

presupuestos, programas de obra y proyectos ejecutivos que se elaboren, facultando a la dependencia mencionada a realizar todos los procedimientos necesarios de programación, contratación, recepción y aceptación de garantías, supervisión, control, recepción y en su momento finiquito de las obras públicas que se lleven a cabo, así como lleve a cabo todos los actos, trámites, informes, registros y movimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente decreto.

Noveno. Se autoriza la realización de obra pública y acciones sociales en el ejercicio fiscal 2017, por el monto de \$14'545,932.00 (catorce millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), o bien el monto validado conforme a las Reglas de Operación vigentes o del instrumento legal vigente y que serán ejecutadas antes del 31 de diciembre del 2017, con recursos provenientes del Programa de Infraestructura en la vertiente de Infraestructura para Hábitat 2017.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de la firma del Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que realice las acciones necesarias para que antes de firmar el convenio de terminación anticipada del Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, deberá primeramente firmar el Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura, en la vertiente de Infraestructura para el Hábitat correspondiente al ejercicio fiscal 2017, lo anterior es para darle certeza jurídica a las acciones del propio Ayuntamiento y velar por los intereses de los habitantes del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

³⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 11 de fecha 18 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA DENOMINADO “ESCUDO URBANO C5” A SUSCRIBIRSE ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar justificada la conveniencia pública del presente decreto.

Segundo. Se aprueba suscribir un Convenio de Coordinación y Colaboración para el Desarrollo, Implementación y Sustentabilidad del Sistema denominado “Escudo Urbano C5”, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y este Municipio, en el que intervienen además los municipios de El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Zapopan y Zapotlanejo, mismo que deberá considerar los elementos del proyecto contenido en el Anexo 1, de manera enunciativa más no limitativa, los cuales pueden sufrir ajustes para dar certeza jurídica al municipio. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir el documento señalado en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye al titular de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de las áreas y el personal idóneo, colaboren y realicen las acciones que se deriven de la celebración del convenio descrito en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³⁹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

³⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 22 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO, UNODC

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, a través de su delegado, el cual buscará el fortalecimiento institucional del Municipio de Guadalajara en materia de seguridad pública, a través de la elaboración de diagnósticos de tendencias delictivas y estrategias de seguridad, así como la capacitación de funcionarios dentro de las instituciones de seguridad, a través de la emisión de recomendaciones en esta materia por parte de la oficina de UNODC en México. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el Convenio de Colaboración a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Cuarto. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las transferencias, ajustes, ampliaciones, disminuciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2017, lo anterior para el cumplimiento del presente decreto.

De igual manera, se aprueba y se autoriza para que dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018, se contemple lo correspondiente a los porcentajes faltantes del donativo correspondiente al convenio de colaboración establecido en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁴⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 13 de fecha 22 de mayo de 2017.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO EL QUE SE AUTORICE LA CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL “FRANCISCO VILLA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a los artículos 36 fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza otorgar en concesión los locales comerciales del Mercado Municipal “Francisco Villa” por 99 noventa nueve años. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los contratos de concesión autorizados en el punto Segundo del presente decreto, en un periodo que no exceda de 30 treinta días hábiles. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se derogan, revocan y cancelan, en su caso, todos los actos, decretos, permisos y autorizaciones que se contrapongan al presente decreto.

Quinto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, elabore y suscriba planes de pago o convenios en beneficio de los ciudadanos que se establecen en el punto Segundo del presente decreto, que les permita regularizar su estatus legal, ajustándolos a los términos previstos en las leyes aplicables en cada caso en lo particular.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. Notifíquese a los locatarios que se enlistan en el punto Segundo del presente decreto, que cuentan con 5 cinco días hábiles a partir de la publicación, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Sindicatura Municipal, para suscribir su correspondiente contrato de concesión.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

⁴¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 1 de junio de 2017.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD CELEBRAR UN ADDENDUM AL TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO QUE INCLUYE LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO EN GENERAL, OTORGADO A LA EMPRESA DENOMINADA “CONCESIONARIA DE ALUMBRADO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.”, ANTES PROVEEDORA DIFO, S.A. DE C.V.; CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN COMITÉ DE MEJORAS PARA PROCURAR EL PERFECCIONAMIENTO CONTINUO EN LA REALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN Y COMO ENTE PARA DEFINIR LOS ALCANCES EJECUTIVOS DE LA MISMA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.

Segundo. Se autoriza la celebración del Addendum al título de concesión para la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo la sustitución de luminarias e infraestructura eléctrica, así como el mantenimiento en general otorgado a Concesionaria de Alumbrado de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, con la finalidad de establecer un Comité Técnico de Mejoras, cuya estructura, funcionamiento y atribuciones serán determinadas en el Addendum correspondiente, las cuales servirán para la realización eficaz y perfeccionamiento del título de concesión, encontrándose supeditadas a su cumplimiento, sin que ello genere modificación de su objeto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice el Addendum a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto. Una vez suscrito, deberá remitirse copia simple al Pleno del Ayuntamiento para conocimiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a que suscriban los instrumentos administrativos y jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”

Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

⁴² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 25 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA LETICIA CHÁVEZ PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.⁴³ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
"Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde"
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidor José Manuel Romo Parra.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

⁴³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 31 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA TERESA CORONA MARSEILLE, PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 3 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 3 y 8 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.⁴⁴ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁴⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 31 de mayo de 2017.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma el artículo 71 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.⁴⁵ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
“Guadalajara, heredera del legado de fray Antonio Alcalde”
Guadalajara, Jalisco. 18 de mayo de 2017
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Síndica Anna Bárbara Casillas García.
Regidora María Teresa Corona Marseille.
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

⁴⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 31 de mayo de 2017.

